

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 618 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Sánchez López, contra la empresa “Hisitema, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 179 de 2011

En Madrid, a 7 de abril de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Juan Manuel Sánchez López, que comparece personalmente, asistido de la letrada doña Eva Aparicio Barco, y de otra, como demandados, “Hisitema, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Juan Manuel Sánchez López, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Hisitema, Sociedad Limitada”, y contra el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 3.058,81 euros en concepto de principal reclamado, más 305,80 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al organismo codemandado Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacerse las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Manuel Sánchez López e “Hisitema, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.400/11)